

DECRETO SUPREMO N° 09382

D.G.R. N° 449

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de julio de 1960 se suscribió el Convenio sobre Transportes Aéreos regulares entre los Gobiernos de la República de Bolivia y la República del Perú;

Que, es necesario estimular y promover el desarrollo del transporte aéreo comercial entre ambos países;

Que, es conveniente para los intereses del país la aprobación de dicho convenio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se aprueba y ratifica el Convenio sobre Transportes Aéreos Regulares entre los Gobiernos de la República de Bolivia y la República del Perú, suscrito en la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de julio de 1970.

El señor Ministro en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Edmundo Valencia Ibáñez, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Samuel Gallardo Lozada, León Kolle Cueto, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Roberto Capriles Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, José Ortiz Mercado, Carlos Carrasco Fernández, Javier Ossio Quezada, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.